



DECRETO N° 26577

Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 2020.-

Visto:

El Expediente N° 1.067.894, los Decretos N° 26.499 y N° 26.554 de fechas 30 de setiembre y 18 de noviembre de 2020 respectivamente, la Nota N° C-1907, Libro 70, y;

Considerando:

Que por el primero de los Decretos referidos, se procede al llamado a Licitación Pública N° 25/2020 para la ejecución de la obra "Pavimentación Barrio Quinta la Paz - 2° Etapa, la que es adjudicada mediante el dictado del Decreto N° 26.554, a la firma "**José Gerardo Colichelli**" por un monto de pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y nueve con 94/100 (**\$24.848.339,94**).

Que, mediante Nota N° C- 1907, Libro 70, enviada por el Sr. José Gerardo Colichelli, en la que refiere a la Licitación Pública N° 25/2020, "Pavimentación Barrio Quinta La Paz", expresando que dado el contexto de aumento de precios del principal insumo -hormigón elaborado H25- que sufriera un incremento del 32% desde la fecha de apertura de ofertas (19/10/2020) al 02/11/2020, es que solicita tener a bien disponer una **actualización del monto** ya que no hay ninguna posibilidad de absorber ni prever dicha variación.

Que, además de ello, solicita la autorización de un anticipo financiero -de prosperar la solicitud- del 30% del valor contratado para acopio de hormigón, realizando un detalle del consumo que demandaría dicha obra.

Que, en fecha 25 de noviembre del presente año 2020, el Encargado de Obras Públicas Ing. Guillermo Benítez, de acuerdo a la solicitud presentada por la firma JCB, quien solicita una actualización de precios por la variación del hormigón elaborado calidad H25, desde el día de presentación de su oferta hasta la fecha mencionada en su pedido, cuyo monto a reconocer asciende a pesos dos millones setecientos veintidos mil seiscientos ochenta y uno con 50/100 (\$2.722.681,50), informa que habiendo solicitado presupuestos a una de las empresas proveedoras del material en cuestión, en un todo de acuerdo a la cantidad de material (1.050 m3), es de pesos un millón quinientos veintiún mil trescientos cuarenta y nueve con 38/100 (\$1.521.349,38), debiendo ser ese valor, entonces, el monto a reconocer. Se encuentran agregados los citados presupuestos.



Que, remitido a dictamen legal, éste obra en segundo cuerpo, en el cuál la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, resalta que dicha obra, realizada bajo el sistema de Ajuste Alzado, es presupuestada sobre un proyecto definitivo, siendo su precio único, y es por ello que no existen dentro de las cláusulas del contrato ni la de los pliegos licitatorios mecanismos de re-determinación ni adecuación de precios.

Que, conforme lo expresado por el contratista, y de los datos aportados por el Ing. Benítez, la situación actual deviene en la imposibilidad de la realización de la obra debido a la ruptura de la ecuación económica-financiera sobre la que se originó el pliego, se realizó la obra y se acordó el contrato de obra, en razón de un aumento del precio del hormigón. Por todo ello, el reclamo resulta justo para las partes y conveniente para los intereses de la comuna, ya que la no adecuación redundaría en la disminución en cantidad y calidad de material, lo que podría concluir en la no finalización de la obra o su disminución en calidad.

Que, la Dra. Rocío García, concluye su dictamen considerando que debe dictarse la norma legal correspondiente conforme lo hasta aquí expresado, debiendo elevarse la misma a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorízase la actualización del monto el Contrato de la Licitación Pública N° 25/2020 para la ejecución de la obra "Pavimentación Barrio Quinta la Paz - 2º Etapa, adjudicada mediante Decreto N° 26.554, a la firma "José Gerardo Colichelli", en la suma de pesos un millón quinientos veintiún mil trescientos cuarenta y nueve con 38/100 (\$1.521.349,38), teniendo en cuenta lo informado en fecha 25 de noviembre de 2020, por el Encargado de Obras Públicas Ing. Guillermo Benítez, en el Segundo Cuerpo del Expediente Administrativo N° 1.067.894.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070362.

Artículo 3º: Elévese para su conocimiento y ratificación al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Infraestructura.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.